



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3314

Sancionada el 31/10/1958. Promulgada el 31/10/1958.
Publicada en el Boletín Oficial N° 5.773, del 13 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdate al Instituto de la Inmaculada, de la ciudad de Salta, y al Instituto Concepcionista Hogar Agrícola San Cayetano, que funciona en Vaqueros, un subsidio de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$50.000 m/n) a cada uno, para la adquisición de moblaje, ropa, vajilla y otros enseres.

Art. 2°.- El gasto dispuesto por esta ley se incorporará en el Presupuesto General de 1959. Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC – Luciano Leavy – Juan Carlos Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de A. S. y Salud Pública

Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Castro